

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11298271



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107223

SANTIAGO, 25 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. BAPTISTIN, Wilson'n	(T) HAITIANA
2. ZAMBRANO RUIZ, Jimmy Jose	(T) VENEZOLANA
3. MENDOZA SALVADOR, Luz Marcela	(T) PERUANA
4. SAAVEDRA CACHAGUA, Maria Isabel	(T) BOLIVIANA
5. MELEAN MADUEÑO, Italo Jesus	(T) VENEZOLANA
6. CORDERO GARCES, Zoe Valentna	(T) VENEZOLANA
7. TORRES AGUILAR, Julia Isabel	(T) PERUANA
8. TORRES BANGUERA, Robinson	(T) COLOMBIANA
9. ALEXIS, Bertha	(T) HAITIANA
10. ORTIZ BRAZOBAN, Abel	(T) DOMINICANA
11. LUNDI, Ronald	(T) HAITIANA
12. MORENO SANCHEZ, Wilder Albeiro	(T) COLOMBIANA
13. AGETE PEREZ, Juan	(T) CUBANA
14. VALERO HERNANDEZ, Jose Gregorio	(T) VENEZOLANA
15. CANO MIRANDA, Yenny Giovana	(T) PERUANA
16. DIAZ GARCIA, Hittler Enrique	(T) VENEZOLANA
17. CELUS, Manley	(T) HAITIANA
18. VARGAS GUERRA, Rosmery Carolina	(T) VENEZOLANA
19. BLANCO GONZALEZ, Raul Javier	(T) CUBANA
20. SAINT FORT, Dolphore	(T) HAITIANA
21. URDANETA ATENCIO, Nick Ciro	(T) VENEZOLANA
22. ALMANZAR RODRIGUEZ, Cristina Mercedes	(T) DOMINICANA
23. SALAZAR OROBIO, Miguel Angel	(T) COLOMBIANA
24. GIRODIER, Francisco	(T) HAITIANA
25. ANAYA FLOREZ, Carlo Alejandro	(T) COLOMBIANA
26. CHAVERRA MENA, Ruben Dario	(T) COLOMBIANA
27. POMPA TAMAYO, Anaysa	(T) CUBANA

28. SAINT FORT, Marie Lucie	(T) HAITIANA
29. LAU AREVALO, Juan Carlos	(T) PERUANA
30. CISNEROS VIDES, Jose Fernando	(T) SALVADOREÑA
31. CASTAÑEDA DANGER, Daysi	(T) CUBANA
32. SERNA MENDOZA, Juan Carlos	(T) PERUANA
33. GARCIA TORIBIO, Martin Santos	(T) PERUANA
34. RAMIREZ RAMIREZ, Marilanda	(T) DOMINICANA
35. LINARES LUCENA, Rafael Eduardo	(T) VENEZOLANA
36. ILLANES CARVAJAL, Edison Alejandro	(T) BOLIVIANA
37. RESTREPO PINILLA, Yessica	(T) COLOMBIANA
38. FIGUEROA GARCIA, Elena	(T) DOMINICANA
39. ALERTE, Joaneson	(T) HAITIANA
40. TABORGA ZABALA, Ivana	(T) BOLIVIANA
41. ARGUELLO FAMA, Juan Daniel	(T) VENEZOLANA
42. GUERREROS CUSIRIMAY, Joel Valentino	(T) PERUANA
43. RUIZ GARCIA, Ronald Eduardo	(T) VENEZOLANA
44. AGRAMONTE CUEVAS, Yasoni	(T) DOMINICANA
45. DUREMA, Jesuna	(T) HAITIANA
46. JN PIERRE, Youseline	(T) HAITIANA
47. REQUENA HERRERA, Carlos Eduardo	(T) VENEZOLANA
48. FLORES ANICETO, Yulitza Elizabeth	(T) PERUANA
49. ADESCA, Holland	(T) HAITIANA
50. ROSALES SUAREZ, Wilber Rafael	(T) VENEZOLANA
51. OLIVARES BAUDET, Victoria Laleska	(T) VENEZOLANA
52. VALLE ZUÑIGA, Vanessa	(T) CUBANA
53. AGREDA TERRAZAS, David	(T) BOLIVIANA
54. INFANTES FERNANDEZ, Sharon Melissa	(T) PERUANA
55. SANCHEZ MARCHENA, Maikor Junior	(T) VENEZOLANA
56. CASANA VENTURA, Lisbeth del Pilar	(T) PERUANA
57. FIRMIN, Marie Yves	(T) HAITIANA
58. CHAUCA PABLO, Margott Delia	(T) PERUANA
59. ALCIDE, Anise	(T) HAITIANA
60. LOPEZ GONZALEZ, Pablo Javier	(T) CUBANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NYT/IGRG
[1561] 25/04/2014